

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5915/2014****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.340 DE 2014
DEL PLAGUICIDA SANMITE WP EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU
ETIQUETA**

Santiago, 09/ 08/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SANMITE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.380, de fecha 22 de mayo de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.026, de fecha 28 de agosto de 2006 y por la Resolución del Servicio N° 3.767, de fecha 27 de junio de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.026, de fecha 28 de agosto de 2006, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **SANMITE**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.319, de fecha 11 de septiembre de 2006, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **SANMITE** por el de **SANMITE WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.808, de fecha 02 de octubre de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **SANMITE WP**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.767, de fecha 27 de junio de 2013, autoriza la renovación de la autorización y Actualización de Carencias para el plaguicida **SANMITE WP**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.899, de fecha 21 de agosto de 2013, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **SANMITE WP**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 327, de fecha 15 de enero de 2014, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SANMITE WP**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 2.340, de fecha 01 de abril de 2014, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **SANMITE WP**.
9. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado, con fecha 02 de abril de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Vid (Vitifera, Pisquera y de Mesa)

para el control de Falsa Arañita Roja de la Vid (*Brevipalpus chilensis*), en dosis de 80 gr/100 hL de agua (mínimo 320 gr/ha para espalderas y 640 gr/ha para parronal español), con las siguientes observaciones: "Aplicar desde yema algodonosa en adelante al observar las primeras formas móviles en los brotes y hojas. Utilizar un volumen de agua que permite un adecuado cubrimiento del follaje, con mojamientos entre 400-1000 L/ha en vides conducidas por espaldera y un mojamiento entre 800-1500 L/ha para vides conducidas en parronales, dependiendo del estado de desarrollo del cultivo. Se recomienda realizar un máximo de dos aplicaciones dentro de la misma generación de la plaga. La frecuencia de aplicación depende de la presión de la plaga y puede repetirse la aplicación considerando un periodo de 10-15 días entre aplicaciones.

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.340 de fecha 01 de abril de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta para la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **22 de mayo de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SANMITE WP ETIQUETA	Digital			
SOLICITUD Y CORE	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- SHINNOSUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/5bd175b232f4fb5e7fb7edd7ad4f30546c40ea2>